

REGLAMENTO INTERNO

CLUB RITMICA POZUELO

REGLAMENTO DE DISCIPLINA INTERNA:

- **COMITÉ TÉCNICO:**

Al ser el club una Entidad fundamentalmente deportiva, los cargos con responsabilidad técnica han de ser ocupados por personas cualificadas para tal efecto. Por lo tanto, existirá dentro de la Junta Directiva, un Comité Técnico formado por el Presidente y el Vicepresidente cargos que ostentaran los técnicos encargados de la dirección y cuya categoría profesional será de: Entrenador Nacional de Gimnasia Rítmica.

El resto de entrenadores y monitores del club formaran parte del Comité Técnico como colaboradores aportando los informes y/o opiniones, de "sus" gimnastas en particular y/o conjunto en general, necesarios que cada circunstancia o situación requiera.

En todos los casos, cualquier decisión que afecte a alguna cuestión técnica, tanto organizativa como de toma de decisiones, en cuanto a participaciones, etc., de las gimnastas y los equipos será de competencia única y exclusivamente del Comité Técnico.

De la misma forma, el Comité Técnico será el encargado de decidir que gimnastas son aptas para pasar a formar parte del club. Y a la inversa, podrá recomendar la baja en el club a aquellas que no logren los objetivos planteados para cada temporada.

- **ABANDONO DEL CLUB:**

Todo gimnasta que desee abandonar el club bien por cambio de club, retirada deportiva o cualquier otra circunstancia deberá comunicarlo antes de finalizar la temporada en curso (*Festival de fin de curso*).

Si se comunica empezada la temporada (*septiembre*), deberá realizar el pago correspondiente a la primera cuota del club.

Si se comunica *una vez realizadas las gestiones federativas con la temporada en curso* deberá abonar la cuota completa del club hasta el momento de su retirada, así como los gastos federativos (licencia), de equipación (maillot), etc. ocasionados por su inscripción y compromiso inicial.

La Asamblea General podrá excluir este compromiso en circunstancias especiales.

- **OBLIGACIONES DE Las gimnastas:**

- La *asistencia con puntualidad a los entrenamientos* que se convoquen.

- La **asistencia con puntualidad a los campeonatos oficiales o amistosos**.
- El **cuidado de su imagen** (peinado, mantenimiento del maillot, chándal) tan importantes en este deporte.
- Las gimnastas han de **respetar** las normas de conducta básicas de respeto, apoyo, solidaridad, etc., tanto en los entrenamientos como en las competiciones, representando con **DEPORTIVIDAD** la imagen del Club.
- El no-cumplimiento de alguna de dichas obligaciones, por *causa no justificada*, será tipificado como *Falta* y será motivo de la correspondiente *Sanción* por parte del *Comité Técnico y/o la Junta Directiva*.

• **HECHOS CONSTITUTIVOS DE FALTAS:**

a) **LEVES:**

- Incumplimiento repetido en la puntualidad de entrenamientos y/o campeonatos.
- Incumplimiento repetido en el uso obligatorio de maillot de entrenamiento y punteras.
- Ausencia a los entrenamientos sin justificación y sin comunicarlo a los entrenadores.
- Desobediencia a los entrenadores.
- Provocar situaciones de tensión o violencia, con cualquier otro miembro del Club o de las instalaciones deportivas que habitualmente se frecuentan por razón de entrenamiento o competición.
- Comportamientos, actitudes o gestos antideportivos y/o incorrectos, durante los entrenamientos, con compañeros/as, adversarios, jueces, técnicos, directivos y/o público en general que puedan dar lugar a la amonestación y/o expulsión.
- Rotura o deterioro del material deportivo común, o de algún compañero/a, de entrenamiento o competición, por mal uso deliberado.

b) **GRAVES:**

- Acumulación de tres o más faltas leves por el mismo concepto.
- No asistencia a campeonatos a los que ha sido debidamente convocada.
- Agresiones verbales a compañeros o personas del entorno habitual.
- Comportamientos, actitudes y/o gestos antideportivos y/o incorrectos.
- Hurto o sustracción de propiedades, tanto particulares como de las instalaciones deportivas.
- Acciones de tipo particular, fuera del ámbito deportivo diario, que puedan relacionar y poner en entredicho el nombre del Club Rítmica Pozuelo.
- Demora reiterada o impago de las cuotas u obligaciones económicas contraídas con el Club, tanto de forma ordinaria (mensualidades) como extraordinaria (equipación y/o material deportivo, viajes, exhibiciones, etc...).
- Comunicar el cese/baja como socio del Club, sin causa justificada, e intentar reanudar los entrenamientos con posterioridad, sin el pago de las cuotas que se hubieran dejado de abonar.

c) **MUY GRAVES:**

- Acumulación de tres o más faltas Graves por cualquiera de los conceptos descritos en el apartado anterior como tales.
- Agresión física a terceros, no justificada como defensa propia.
- Uso del nombre, instalaciones o material del Club, con o sin ánimo de lucro probado o de consecución de beneficio para sí o para alguien allegado, que pueda poner en entredicho o menoscabar el nombre del Club Rítmica Pozuelo o de cualquiera de sus miembros.
- Rotura deliberada de material de uso común dentro de las instalaciones deportivas propias o ajenas.
- Impago reiterado de las cuotas u obligaciones económicas contraídas con el Club.

- **PROPUESTA DE SANCIONES ESPECIFICAS**

- a) **POR FALTAS LEVES:**

Se propone sancionar a los gimnastas desde el apercibimiento hasta la suspensión temporal en competición por un máximo de una competición. A juicio del Comité Técnico.

- b) **POR FALTAS GRAVES:**

Se proponen sanciones de suspensión temporal en competición desde un mínimo de uno a un máximo de tres competiciones, incluyendo aviso de expulsión dependiendo del carácter de la falta y pudiendo llevar consigo apareado el ser apartado/a de los entrenamientos durante el periodo que dure la sanción. Decisión de la Junta Directiva y/o el Comité Técnico.

- c) **POR FALTAS MUY GRAVES:**

Se propone para este tipo de faltas una sanción de suspensión tanto en entrenamientos como en competiciones de un mínimo de una semana a un máximo de dos meses, pudiendo llevar consigo apareado la expulsión del Club en función del carácter de la falta, a juicio de la Junta Directiva y/o el Comité Técnico.

- *Para todos los casos de incumplimiento de pagos o temas económicos será imprescindible antes del retorno a la actividad normal, el pago y actualización de las deudas acumuladas.*
- *Todos los puntos tratados anteriormente, afectan también a todos los miembros de la Junta Directiva, Comité Técnico, Entrenadores/monitores, Delegados y a los padres/madres de las gimnastas que temporalmente y por cualquier circunstancia pudieran representar al Club.*

- **DERECHOS DE LOS SOCIOS Y NORMAS DE INTERÉS:**

- Todas las gimnastas están protegidas con una póliza de seguros, que cubre los gastos de accidentes ocurridos durante los entrenamientos y/o durante las competiciones a los que asiste el club.
- El equipo técnico está a disposición de los socios para consultas personales los VIERNES de 17,30 a 18,00 (previa petición de cita).

- Las faltas de asistencia han de ser comunicadas al equipo técnico mediante llamada telefónica o SMS (indicando el nombre y apellidos de la gimnasta)

- Para cualquier pregunta acerca de este reglamento, estamos a su entera disposición.